



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTO:

El Informe N° 0036 – 2023 - ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-VRAEM del 30 de noviembre de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Vraem, el Proveído N° 22439-2023-ITP/OA del 01 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0682-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-VRAEM del 11 de diciembre de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Vraem, el Memorando N° 1646 - 2023-ITP/OA-CONT del 11 de diciembre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 8276-2023-ITP/OPPM del 11 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000965-2023-ITP/OA-CONT del 12 de diciembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0036 – 2023 - ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-VRAEM del 30 de noviembre de 2023, el CITE Agroindustrial Vraem solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Blanca Guerrero Vila por realizar comisión de servicios para participar en la “Exposición pública de planes de negocio del concurso PROCOMPITE 2023”, realizado en el auditorio de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras - COCLA, ubicado Av. Edgar Torre N° 1353, ciudad de Quillabamba, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención los días del 12 al 14 de noviembre 2023;

Que, mediante Proveído N° 22439-2023-ITP/OA del 01 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Vraem;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 16670-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Agroindustrial Vraem remite el Proveído N° 0682-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-VRAEM del 11 de diciembre 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1646 - 2023-ITP/OA-CONT del 11 de diciembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por el director del CITE Agroindustrial Vraem;

Que, a través del Memorando N° 8276-2023-ITP/OPPM del 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 7324;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante Informe N° 000965-2023-ITP/OA-CONT de fecha 12 de diciembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Blanca Guerrero Vila solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días del 12 al 14 de noviembre del presente año, por realizar comisión de servicios para participar en la “Exposición pública de planes de negocio del concurso PROCOMPITE 2023”, realizado en el auditorio de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras - COCLA, ubicado Av. Edgar Torre N° 1353, ciudad de Quillabamba, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, no pudiéndose asignar los viáticos y pasajes debido a que su requerimiento de asignación fue remitido tres días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 601.50 (Seiscientos Uno y 50/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Blanca Guerrero Vila**, por el monto de S/ 601.50 (Seiscientos Uno y 50/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 12 al 14 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
085	R.O.	7324	2.3.2 1.2 1	300.00
			2.3.2 1.2 2	301.50
			TOTAL	601.50

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción